



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00244-00

Chinácota, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose corrido traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada LUZ ARELIS VILLAMIZAR LIZCANO y el curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, y pronunciándose la parte demandante IVAN ALEXANDER LIZCANO MENDOZA al respecto, de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el **martes 11 de abril de 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección al predio objeto de usucapión ubicado en la diagonal Norte 4 3A-03 Manzana 1 con casa por la calle 4AN 3A-33 de Chinácota identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-5261 dentro del proceso de pertenencia de la referencia, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito señor JAIRO ENRIQUE YARURO** quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, el **cual será asomado por la parte interesada.**

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia al curador ad litem doctor EDGAR CRUCES MEDINA.

Así mismo, en la referida inspección **se decretaran** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al **artículo 78 numeral 11 CGP**, es **deber de los apoderados judiciales de las partes, comunicarlo a sus representados** sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez